

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 23/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 23/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de junio de 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 1867/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 correspondiente a la obra de, “Renovación de redes y pavimentación de la calle Los Molinos”, adjudicada a la mercantil Excavaciones Júcar, SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura n.º 2025250513, de fecha 27 de mayo de 2025, relativa a la obra, “RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LOS MOLINOS, TERUEL”, adjudicado a la mercantil EXCAVACIONES JÚCAR SLU, por un importe de 35.803,20 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 1.344,97 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 2911/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento y revisión de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 110.880,80 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 134.164,80 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino a los servicios de mantenimiento y revisión de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme al siguiente detalle:

- Servicio de mantenimiento preventivo (parte fija): 35.940,00 euros/año, más el 21% correspondiente al IVA: 43.487,40 euros/año.
- Servicio de mantenimiento correctivo: Presupuesto variable en función de las tareas de mantenimiento correctivo que resulte necesario efectuar durante la vigencia del contrato: Presupuesto máximo anual 19.500,00 euros/año, más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 23.595,00 euros/año, IVA incluido.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 1728/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil La Cita Producciones, SL, del contrato privado para la actuación de Ramoncín el día 10 de julio de 2025, con motivo de las Ferias y Fiestas del ángel 2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa La Cita Producciones, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 16.500,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.465,00 euros, lo que supone la cuantía total de 19.965,00 euros para la realización del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato privado que tiene por objeto la actuación de Ramoncín el día 10 de julio de 2025, con motivo de las Ferias y Fiestas del Ángel 2025, en la cantidad de 16.500,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.465,00 euros, lo que supone la cuantía total de 19.965,00 euros, a la empresa La Cita Producciones, SL, por ser la única con la que se puede realizar este contrato.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo la Unidad de Fiestas.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos, significando que el pago se realizará a justificar. El artista deberá presentar la factura mediante el sistema FACE, así como la ficha de terceros por sede electrónica, acompañada del certificado de titularidad bancaria, con una antelación de una semana a la celebración del evento. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de quince días posteriores a la celebración del evento.”

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

5. Expediente nº. 7205/2022/TE:

Declaración de la extinción del contrato de emergencia adjudicado a la empresa Construcciones Pinares de Teruel, SL, relativo la obra de “Reparación de cubiertas y fachadas en el distrito San Mateo del Cementerio Municipal de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de emergencia de la obra de “Reparación de cubiertas y fachadas en el distrito San Mateo del Cementerio Municipal de Teruel”, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES PINARES DE TERUEL, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar que no procede la devolución de la garantía definitiva, puesto que se eximió a la empresa adjudicataria de su constitución, en base a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Dirección Facultativa y al Coordinador de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 42/2024/PLANURB:

Nueva aprobación inicial del Modificado Estudio de Detalle para la definición de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural de la manzana A2 del Plan Parcial del Sector 1 SUZNP "Polígono Residencial Sur" .

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente de nuevo el Modificado Estudio de Detalle para la definición de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural de la manzana A2 del Plan Parcial del Sector 1 SUZNP "Polígono Residencial Sur" que incluye las fincas resultantes R6, R7, R8 y R9 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Sur situada entre la Calle Antonio Mingote y Calle Baltasar Gracián, y para la ordenación de los volúmenes teniendo en cuenta las especificaciones recogidas en el planeamiento vigente en cuanto a su ocupación sobre rasante y número de plantas, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, y promovido por Edificio Los Lirios, S.L. según documentación técnica redactada por D. Francisco Javier Prieto Merino, y presentada el 4 de junio de 2025, en el seno del expediente 42/2024/PLANURB.

Dicha aprobación se otorga sujeta a la siguiente prescripción que deberá cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

“ Cuando se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle se deberá solicitar al interesado que aporte la siguiente documentación:

1.- Dos CD-ROM de la documentación para su archivo, uno para el armario de los técnicos de Urbanismo y otra copia para el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se presentará copia en formato editable (.doc y .dwg) y formato no editable (.pdf)

- Los ficheros serán un fichero no editable de el documento completo y los documentos parciales, en formato editable, correspondientes a la memoria (.doc) y a cada uno de los planos (.dwg).

- Los planos deberán estar georreferenciados a la red topográfica local.

2.- Una copia en papel con los documentos diligenciados. Los planos deberán estar a la escala que indique el respectivo cajetín.”

Segundo.- Abrir un nuevo trámite de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón de edictos municipal, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública”.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, al interesado promotor del expediente así como al resto de interesados si los hay, y en particular a los propietarios de las fincas resultantes R-6, R-7, R-8 y R-9 del Proyecto de Reparcelación del Sector 1 SUZNP "Polígono Residencial Sur", conforme al artículo 68.1 del TRLUA, así como al Sr. Director del Servicio de Arquitectura, a los Sres. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad, a la oficina de Adaptación- Revisión del PGOU de Teruel y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

7. Expediente nº. 2131/2025/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de caza del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 394, denominado “Boalaje”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Caza del monte de propiedad municipal nº 394, denominado “Boalaje”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada Patrimonio.

8. Expediente nº. 2134/2025/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de caza del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Caza del monte de propiedad municipal nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada Patrimonio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3226/2025/TE:

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Teruel para la implementación de puntos violeta en el ejercicio 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la mujer y el Ayuntamiento de Teruel para la implementación del espacio mujeres a través de puntos violeta.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Teruel para la firma de documentos que de la suscripción del presente Convenio se deriven.

Tercero.- Notificar al Instituto Aragonés de la Mujer el acuerdo de aprobación del convenio, con indicación de las acciones legales procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a las Unidades Municipales de Intervención y Tesorería, y a la Concejala Delegada del Área.

